

MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA



HUARACHIRI - LIMA - PERÚ

"Año de la Universalización de la Salud"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
ALCALDÍA**

Resolución de Alcaldía N° 078-2020-MDSE-AL

Santa Eulalia, 22 de mayo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

VISTO: Visto, Informe N° 129-2020-MDSE/GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la reconfiguración del Comité para la Recepción de la Obra: "CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN PEDRO DE MAMA ALTO, DISTRITO DE SANTA EULALIA – PROVINCIA DE HUARACHIRÍ – DEPARTAMENTO DE LIMA, I ETAPA"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 en el artículo 20 inciso 6 señala que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0332-2019-MDSE-ALC, de fecha 14 de noviembre de 2019, se designó al Comité de Recepción para la recepción de Obra: "CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN PEDRO DE MAMA ALTO, DISTRITO DE SANTA EULALIA – PROVINCIA DE HUARACHIRÍ – DEPARTAMENTO DE LIMA, I ETAPA" con CUI N° 2447730 siendo los miembros de dicho Comité: la Ing. Melisa Alvarado Mendoza, en su calidad de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural (Presidente); el Lic. Juan Antonio Medina Caldas, en su condición de Gerente de Administración y Finanzas (Secretario) y el abogado Segundo Victor Varas Corcuera, en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica (Asesor) ;

Que, mediante el informe del Visto, se da cuenta que se ha cambiado de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural por lo cual es conveniente la reconfiguración del Comité de Recepción de Obra "CREACIÓN DE LOCAL COMUNAL Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN PEDRO DE MAMA ALTO, DISTRITO DE SANTA EULALIA –PROVINCIA DE HUARACHIRI- DEPARTAMENTO DE LIMA-I ETAPA", con código único de inversión N° 2447730, con un monto total de inversión final de S/. 292,900.00 (doscientos noventa y dos mil novecientos y 00/100 Soles) incluido I.G.V;



Que, es necesario la reconfirmación del Comité de Recepción de Obra para poder cumplir con las normativas vigentes para obras por Administración Directa e Indirecta para recibir la obra a satisfacción de la Entidad y porque puede dar la conformidad de la obra antes señalada, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente; a fin de cumplir con los plazos y normativas vigentes;

Que, a través del Informe Legal N° 0172-2020-GAJ-MDSE, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Resolución que reconfirma el Comité de Recepción de Obra para la modificación deberá solo indicar únicamente el cargo que ejercen los funcionarios que integran el comité de recepción de obra, es decir no consignar sus nombres por cuanto ello está sujeto a cambios;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 332-2019-MDSE-ALC en los siguientes términos:

“ARTICULO 1. Designar, el Comité para la Recepción de la Obra: “CREACIÓN DE LOCAL COMUNAL Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN PEDRO DE MAMA ALTO, DISTRITO DE SANTA EULALIA –PROVINCIA DE HUAROCHIRI- DEPARTAMENTO DE LIMA-I ETAPA” por un monto de 292,900.00 (doscientos noventa y dos mil novecientos y 00/100 soles) incluido I.G.V incluido IGV, bajo el sistema de Administración Directa; el cual estará integrada conforme se detalla:

- | | | |
|------------|---|--------------------------------------|
| PRESIDENTE | : | Gerente de Desarrollo Urbano y Rural |
| SECRETARIO | : | Gerente de Administración y Finanzas |
| ASESOR | : | Gerente de Asesoría Jurídica “ |

ARTICULO 2. Notificar, copia de la presente resolución al comité de recepción de obra designado, a la empresa ejecutora, al supervisor de la obra, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI
Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gómez Gutarra
Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE